



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0184-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 13 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 0295-2021-PEAH-6330 del 06 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración dirigido al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, con el cual solicita la aprobación mediante Resolución Directoral la Baja y Alta de Bien, por Causal de Reposición de Activo Fijo, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, y; con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, con Informe N° 133-2021-PEAH/MIDAGRI-6330.03-PATRIMONIO del 06 de diciembre de 2021, la Sra. Carmen Campos Flores Responsable de Control Patrimonial informa que: "se ha realizado la reposición de 01 equipo de posicionamiento - GPS, asignado a Colachagua Huarcaya Edson Ronal, por lo que solicita su Baja y Alta de Reposición de Activo Fijo, habiéndose realizado la reposición del bien, con las características similares, para lo cual adjunta el **Informe Técnico N° 009-2021-Control Patrimonial**, donde





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

determina la BAJA y ALTA, por Causal: **Reposición**, a fin de que la entidad a fin de que la Entidad remplace dicho bien en los registros Patrimoniales y Contables, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2015/SBN, de acuerdo al APENDICE A que precisa:

APÉNDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES

BAJA DE BIEN PATRIMONIAL

N° ORDEN	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL BAJA	UBICACIÓN DEL BIEN
			MARCA	MODELO	COLOR					
1	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	952231860035	GARMIN	62S		BUENO	1503020303	183.23	Reposición	Queropata

ALTA DE BIEN PATRIMONIAL (REPOSICION)

N° ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL ALTA	UBICACIÓN DEL BIEN
			MARCA	MODELO	COLOR					
1	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS		GARMIN	OREGON 550	GRIS	BUENO	1503020303	300.00	Reposicion	Patrimonio

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en su primer párrafo que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN regula los "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, establece el procedimiento a seguir sobre la Baja de Bienes, según su numeral **6.2 BAJA DE BIENES**, "La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad", siendo una de sus causales **d. Reposición, de 01 Equipo de Posicionamiento - GPS, Artículo 23°.- Reposición** La causal de reposición se usa cuando un bien de características iguales, similares, mejores o equivalente en valor comercial al bien que ha sido dado de baja por la entidad, es entregado a título gratuito a favor de ésta por el responsable de la pérdida, robo, sustracción o destrucción del bien; por la compañía aseguradora en el caso de siniestro de bienes asegurados; o por el proveedor en mérito a la garantía del bien adquirido. **Artículo 38°.- Reposición**, reposición es de aplicación cuando debido a la garantía otorgada por el proveedor, un bien es reemplazado por otro de características iguales, similares, mejores o equivalente en valor comercial.

Que, con Informe N° 1141-2021-PEAH-6330.03 del 06 de diciembre de 2021, la Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, señala estar conforme con el Informe N° 133-2021-PEAH-MIDAGRI-6330.03-PATRIMONIO y solicita la baja y alta de reposición de activo fijo, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0295-2021-PEAH-6330 del 06 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la aprobación mediante Resolución Directoral de la baja de registro patrimonial y contable de la Entidad, de un (01) Equipo de Posicionamiento - GPS, por la causal de REPOSICIÓN DE BIEN; asimismo el ALTA DE BIEN, cuyas características se encuentran descritas en el Anexo: Apéndice A, de conformidad con los lineamientos normativos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN,





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, estando a los Informes Técnicos respectivos de la Oficina de Administración descritos en los considerandos de la presente Resolución, en virtud a lo dispuesto por el Manual de Organización y Funciones (MOF) en su literal a) del Artículo 37° del: Funciones de la Oficina de Administración "Organizar, programar, controlar y evaluar las operaciones (...) de Abastecimiento", así como su literal k) del Artículo 46° "Tramitar las Altas y Bajas de bienes patrimoniales, de conformidad a los bienes y servicios"; y en cumplimiento al procedimiento establecido por la Directiva N° 001-2015/SBN, la Baja, Reposición y Alta de bien mueble descrito en el Apéndice A Formato de Ficha de Descripción de Bienes del Informe Técnico N° 009-2021-CONTROL PATRIMONIAL, corresponde la remisión de la presente Resolución;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY, y;**

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad Oficina de Administración y la Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **BAJA** de bien patrimonial por causal de **REPOSICIÓN**, consistente en un (01) Equipo de Posicionamiento - GPS, según consta en el Apéndice A FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES del Informe Técnico N° 009-2021-CONTROL PATRIMONIAL, según detalle:

APÉNDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES

BAJA DE BIEN PATRIMONIAL

N° ORDEN	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL BAJA	UBICACIÓN DEL BIEN
			MARCA	MODELO	COLOR					
1	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	952231860035	GARMIN	62S	-	BUENO	1503020303	183.23	Reposición	Queropata

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la **ALTA** de bien patrimonial por causal de **REPOSICIÓN**, consistente en un (01) Equipo de Posicionamiento - GPS, según consta en el Apéndice A FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES del Informe Técnico N° 009-2021-CONTROL PATRIMONIAL, según detalle:

ALTA DE BIEN PATRIMONIAL (REPOSICION)

N° ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL ALTA	UBICACION DEL BIEN
			MARCA	MODELO	COLOR					
1	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	-	GARMIN	OREGON 550	GRIS	BUENO	1503020303	300.00	Reposicion	Patrimonio





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Administración a través del Responsable de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan oportunamente con la cancelación de la anotación en el registro patrimonial del bien mueble y la extracción contable del mismo, así como su Registro del Bien dado por Alta por causal de Reposición.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Administración cumpla con remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


RICARDO ANTONIO SALMON URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO

